



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 52-2022-MPC

Cañete, 28 de junio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de junio de 2022, Carta N° 032-2022-ACHF-GDUR-MDSA de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Antonio Informe N° 444-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 11 de marzo de 2022, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 236-2022-GAJ-MPC, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el Artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

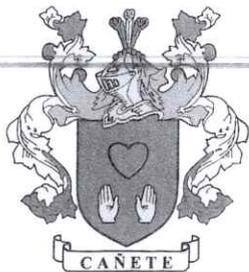
Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER - CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala: *"Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el Comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido, que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario, a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes, las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CAÑETE, se ejecutarán Únicamente por contrata. conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones"*;

Que, el artículo 32° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala: *"Artículo 32.- Concluido el proceso de selección y firmado el contrato entre la municipalidad distrital beneficiaria y el contratista, este debe ser remitido al Comité Directivo; y este lo derivara a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, informando al Comité Directivo los avances de la obra, así como las incidencias que pudieran presentarse, hasta su conclusión. En ningún caso el FINVER - CAÑETE, cubrirá la ejecución de mayores gastos a los pactados en el contrato inicial, debiendo la Municipalidad Distrital asumir dichos gastos"*;

Que, mediante Carta N° 032-2022-ACHF-GDUR-MDSA de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Antonio, remite el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" y la Resolución de Gerencia N° 032-2022-ACHF-GDUR-MDSA;

Que, mediante Informe N° 444-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único N° 2510759, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

acuerdo al Informe N° 210-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 003-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 21 de abril de 2022, se aprobó el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N° 2510759, con un monto de S/ 1'220,000.00 (Un millón doscientos veinte mil con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 180 días calendarios, detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/ 1'220,000.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de San Antonio	S/ 2'915,897.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.		S/ 4'135,897.00

Que, mediante Oficio N° 118-2022-MDSA de fecha 06 de mayo de 2022 la Municipalidad Distrital de San Antonio, remite el Acuerdo de Concejo N° 013-2022-MDSA, que aprobó el Convenio para el Cofinanciamiento del proyecto de Inversión Pública con recursos del FINVER - CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio, denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2510759. Así también, en el mencionado acuerdo se autorizó al Sr. Esteban Jesús Agapito Ramos - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, la suscripción del citado Convenio;

Que, con Informe Legal N° 236-2022-GAJ-MPC de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye entre otros: "(...) Que, resultaría factible viabilizar, ante el pleno del concejo municipal, la aprobación del convenio de cofinanciamiento de proyecto de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Cañete - FINVER y la Municipalidad Distrital de San Antonio, para la ejecución del proyecto de obra: "Mejoramiento y ampliación de la losa de recreación multiusos en el Distrito de San Antonio Provincia de Cañete Departamento de Lima", con código único de inversión N° 2510759, con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité directivo FINVER, previa remisión a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para la emisión del dictamen correspondiente. Que, se autorice al señor Alcalde Provincial, la suscripción del Convenio para cofinanciamiento del proyecto de Inversión Pública con recursos del FINVER - CAÑETE entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio (...);"

Que, mediante Informe N° 1226-2022-FIGAG-GODUR-MPC de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la losa de recreación multiuso en el Distrito de San Antonio - Provincia de Cañete - Departamento de Lima" con código único N° 2510759, con la finalidad de que sea elevado a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal;

Que, siendo así, la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, la Regidora Provincial de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama, Presidenta de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, solicita en el acto la dispensa del Dictamen correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **MAYORITARIO**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2510759 con un monto de inversión de S/ 1'220,000.00 (Un Millón Doscientos Veinte mil con 00/100 soles); de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al **C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ - Alcalde** de la **Municipalidad Provincial de Cañete** la suscripción del "**CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de San Antonio y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.municipalidaddelcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

